Municipalidad De San Alberto
Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
COMITE DE EVALUACION
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

SAN ALBERTO, 05 DE MARZO DEL 2019.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para este llamado conforme a la Resolución IM N° 021, de fecha 03 de Enero del 2019, integran el Comité el Abogado Luis Gallardo Pereira Asesor Económico, Gustavo A. Rojas Director de Recaudaciones y Ariel Ramírez Ramos Secretario General, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019**, para la **¨ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS¨.-**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de fecha 28, de febrero del año 2019, se han presentado en tiempo para dicho acto las firmas:

1- **truniforms de Francisco Antonio Trussy Núñez con RUC N° 1277638-6**
2- **Gb soluciones de Claudia Gonzalez RUC N° 3657303-5.**

En ese sentido conforme el Art. 34 inc. Ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO UOC Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO CAPITAL DEL AGRO SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO RECAUDACIÓN

satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-
Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación. –

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en la sección II del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFRENTE 1 TRUNIFORMS	OFERETE 2 GB SOLUCIONES
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario N° 1 estándar.	CUMPLE	CUMPLE
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO • Unidad Operativa Contrataciones • UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
RECAUDACIÓN

Municipalidad De San Alberto

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
COMITE DE EVALUACION
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com

Capital del Agro

DOCUMENTO	OFRENTE 1 TRUNIFORMS	OFERETE 2 GB SOLUCIONES
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta (POLIZA DE SEGURO)	[redacted]	CUMPLE
4. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE
5. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	CUMPLE	CUMPLE
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	CUMPLE	CUMPLE

El oferente TRUNIFORMS DE FRANCISCO A. TRUSSY CON RUC N° 1277638-6., No ha presentado la garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida mediante una póliza de seguro como establece en el Pliego de Bases y Condiciones en su Anexo E (Documentos de la Oferta) y siendo este documento de carácter sustancial queda descalificada la oferta mencionada.

Seguidamente se observa que la firma **GB soluciones de Claudia Gonzalez con RUC N° 3657303-5**, cumple con la presentación de los documentos sustanciales, y se la selecciona provisoriamente para verificar el cumplimiento de los demás documentos indicados en el numeral 20 del Anexo B del PBC, el cual se detalla a continuación:

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por items:

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara el precio por el total de la oferta que ha cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Precio unitario (IVA incluido)
1	Remera manga corta sin cuello	Unidad	UNIDAD	100	Gb soluciones	89.000
2	Camisa para dama	Unidad	UNIDAD	50	Gb soluciones	110.000
3	Camisa para hombre	Unidad	UNIDAD	50	Gb soluciones	110.000
4	Uniforme para Guardia de Seguridad	Unidad	UNIDAD	20	Gb soluciones	185.000

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO Unidad Operativa Contrataciones UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO CAPITAL DEL AGRO SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO RECAUDACIÓN

De esta forma que consignado que la oferta presentada por la **GB SOLUCIONES DE CLAUDIA GONZALEZ CON RUC N° 3657303-5,** corresponde a la oferta que se encuadra dentro del presupuesto de la institución y se verifica los documentos de carácter formal;

DOCUMENTO	GB soluciones de Claudia Gonzalez
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	CUMPLE
3. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	CUMPLE
4. Declaración Jurada garantizando la provisión de los servicios en todos sus términos.	CUMPLE
5. Copias de servicios y contratos	CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario (C.C.T)	CUMPLE

2. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051°/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909°/2.003 y demás concordantes, ; **RECOMENDAMOS**, de conformidad al Art. 34 de la Ley No. 2.051°/2.003 ultima parte dice: ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*** Y su Decreto Reglamentario No. 21.909°/2.003, la Resolución 805/09 y demás concordantes. Adjudicar a la Firma **GB SOLUCIONES DE CLAUDIA GONZALEZ CON RUC N° 3657303-5.,** por un monto de **Gs. 23.600.000** (Guaranies Veintitrés millones seiscientos) Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Es nuestro informe y dictamen.

ABOG. LUIS GALLARDO P.
ASESOR ECONOMICO

ARTURO RAMIREZ RATOS
SECRETARIO GENERAL

GUSTAVO A. ROJAS
DIRECTOR DE RECAUDACIONES

CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL